

Pacto por el Trabajo Decente en Colombia

El Trabajo Decente se entiende como el derecho al ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana y en el respeto de los principios de equidad de género y no discriminación.

Los colombianos, quienes para efectos de este pacto de ahora en adelante se denominarán empleador, trabajador y Gobierno, asumen en el marco del Diálogo Social y el tripartismo los siguientes compromisos con el propósito de garantizar a todos los ciudadanos el acceso al Trabajo Decente.

En consecuencia, acuerdan el siguiente pacto:

1. **Los empleadores, trabajadores y el Gobierno** se comprometen a establecer relaciones basadas en la solidaridad, fraternidad, confianza, sentido de pertenencia y crecimiento mutuo.
2. **Los empleadores, trabajadores y el Gobierno** respetarán los pactos, acuerdos suscritos y compromisos adquiridos producto del consenso y el Diálogo Social.
3. **Los empleadores, trabajadores y el Gobierno** prometen socializar sus intereses, luchar por sus ideales, discutir sus diferencias y desarrollar siempre sus acciones enmarcadas dentro del respeto, transparencia, confianza, ponderación e integridad.
4. **Los empleadores y el Gobierno** crearán y posibilitarán oportunidades de empleo formal en condiciones de equidad y con el pleno respeto de los derechos laborales y las normas vigentes.
5. **El Gobierno, empleadores y trabajadores** contribuirán con la erradicación el Trabajo Infantil, y el trabajo forzoso.
6. **Los empleadores, trabajadores y el Gobierno** continuarán participando en la Comisión de Concertación Laboral para la protección de un salario mínimo vital y móvil a los trabajadores.
7. **Los empleadores** se comprometen a dar un trato a los trabajadores, sin acoso laboral y sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional; familiar, lengua, religión opinión política o filosófica.
8. **Los empleadores** desarrollarán sus actividades dentro de una jornada laboral sin exceder lo que la ley y los acuerdos contemplan.
9. **Los empleadores y el Gobierno** brindarán y verificarán el cumplimiento normativo para la prestación del servicio y las condiciones de seguridad social y salud apropiadas a los trabajadores, según lo establecido en la norma
10. **Los empleadores y el Gobierno** respetarán y protegerán los derechos pensionales, la libertad de asociación y negociación liderada a través de la construcción de caminos, estrategias, mesas de Diálogo Social y mediante el fortalecimiento de las subcomisiones departamentales de concertación.

11. **Los trabajadores** cumplirán de manera oportuna y eficiente las tareas, responsabilidades y directrices dadas por el empleador conforme a la ley, el contrato de trabajo y el reglamento interno de trabajo previamente establecido.
12. **Los trabajadores y empleadores** mantendrán un clima e instrumentos necesarios para que, a través del Diálogo Social significativo y fructífero, se aborden y resuelvan todas las peticiones o desacuerdos.
13. **Los trabajadores, empleadores y el Gobierno** serán solidarios en casos de desastres naturales, de migración laboral y de desplazamiento forzado.
14. **El Gobierno** en cabeza del Ministerio del Trabajo elaborará una política pública de trabajo decente consensuada y cimentada en las bases del diálogo social y el tripartismo fundamentado en el fortalecimiento y especialización del sistema de inspección vigilancia y control.
15. **El Gobierno** cumplirá y hará cumplir con todas las herramientas constitucionales y legales, la declaración de principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT de 1998, las normas internacionales del trabajo, así como en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el Objetivo 8 de Trabajo Decente, en el marco de la agenda 2030 y en el cumplimiento estricto del presente pacto.
16. **El Gobierno** mejorará las condiciones de empleabilidad y accesibilidad meritocrática de los servidores públicos conforme con la normatividad vigente y hará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos nacionales alcanzados con los trabajadores del sector público en 2013, 2015 y 2017 a nivel nacional y territorial.

Para constancia, se suscribe el presente **Pacto por el Trabajo Decente en Colombia** en la ciudad de Bogotá a los nueve (9) días del mes de octubre de 2018 por quienes representan a los trabajadores, empleadores, las instituciones del Gobierno y la ciudadanía en general.

Firman,

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
Presidente de la República de Colombia

ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

Ministra del Trabajo

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Director Función Pública

BRUCE MAC MASTER ROJAS

Presidente ANDI

SANTIAGO CASTRO GÓMEZ

Presidente ASOBANCARIA

ROSMERY QUINTERO CASTRO

Presidente ACOPI

JORGE ENRIQUE BEDOYA VIZCAYA

Presidente SAC

PEDRO ALEJANDRO MARÚN MAYER
Presidente FENALCO

JULIO ROBERTO GÓMEZ ESGUERRA
Presidente CGT

MIGUEL MORANTES ALFONSO
Presidente CTC

JHON JAIRO DÍAZ GAVIRIA
Presidente CDP

Testigos

PHILIPPE VANHUYNEM
Director OIT Para los países Andinos

MARÍA PAULINA RIVEROS DUEÑAS
Vicefiscal General de la Nación

MYRIAM MÉNDEZ MONTALVO

Procuradora Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social

MAURICIO RUBIANO BELLO

Secretario Técnico CPCPSL